



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/170	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 22 de julio de 2024	BOUC: N°29 – 30/07/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Trabajo Social y Servicios Sociales	
DEPARTAMENTO: Trabajo Social y Servicios Sociales	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

- PRESIDENTE: Andrés Arias Astray
- SECRETARIO: Julio César Lorente Moreno
- VOCAL: María José Barahona Gomáriz
- VOCAL: Ana Dorado Barbé
- VOCAL: Iria Noa de la Fuente Roldán

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Roncal Vargas, Carmen María	9,55
Nunes Rodrigues, Renata	8,62
Brea Iglesias, Juan	8,4
Diz Morales, María de la O	6,95
Muriel Saiz, María de las Mercedes	5,13



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)		2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)			4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	Total	2.1	Total	3.1	3.2	Total	4.1	Total	5.1	Total	
Roncal Vargas, Carmen María	3.50	3.50	0.55	0.30	1.80	1.7	3.50	1.00	1.00	1.00	1.00	9.55
Nunes Rodrigues, Renata	3.00	3.00	0.10	0.10	1.80	1.7	3.50	0.52	0.52	1.00	1.00	8.62
Brea Iglesias, Juan	2.00	1.00	0.92	0.92	1.80	1.7	3.50	0.98	0.98	1.00	1.00	8.4
Diz Morales, María de la O	3.50	3.50	0.40	0.40	1.80	0.25	1.75	1.00	1.00	0.00	0.00	6.95
Muriel Saiz, María de las Mercedes	1.01	0.76	0.42	0.42	1	1.7	2.84	1.00	1.00	0.00	0.00	5.13
León Amado, M ^a Eugenia	0.26	0.26	0.1	0.1	1.8	0	1.8	0.75	0.75	0.00	0.00	2.91
Blázquez Torres, Genoveva	0	0	0.15	0.15	1.8	0	1.8	0.66	0.66	0.00	0.00	2.61
Rosa García, Álvaro	0.5	0.5	0	0	0	1.3	1.3	0.75	0.75	0.00	0.00	2.55
Cabezudo Ibáñez, Fco. Javier	0.1	0.1	0.25	0.25	0.05	0	0.05	1	1	0.00	0.00	1.4
Hidalgo Hervas, Lourdes	0.07	0.07	0.18	0.18	0	0.05	0.05	0.37	0.37	0.00	0.00	0.67



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Hasta 3.5 puntos: Docencia en estudios universitarios oficiales en el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa. Se valoran 3 años o 420 horas máximo.
2.1.-	Hasta 1.0 punto: Otra experiencia docente en el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa, proyectos de innovación docente (últimos 4 años), tutorización de alumnado en prácticas (últimos 4 años), y elaboración de material docente.
3.1.-	Hasta 1.8 puntos: Experiencia profesional en el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa. Se valoran 3 años máximo.
3.2.-	Hasta 1.7 puntos: Experiencia investigadora en el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa: publicaciones indexadas, participación en proyectos de investigación, disfrute de becas FPU/FPI, otras publicaciones.
4.1.-	Hasta 1.0 punto: Máster específico en el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa, otras titulaciones (máster, grado, licenciatura o diplomatura, etc.), cursos para la mejora de la actividad docente.
5.1.-	Hasta 1.0 punto: Tener el grado de doctor/a en el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa (1.0 punto), en área afín (0.75) u otras áreas (0.5)



3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
-----	-----

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A Firmado: Andrés Arias Astray	EL/LA SECRETARIO/A Firmado: Julio César Lorente Moreno
--	---

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: